



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

IMR/imr
09/06/16

DECRETO N° 722 .-

Litueche, 09 de Junio de 2016.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El programa de cultura 2016
- Las actividades del "Día del Patrimonio" a celebrarse el día 11 de junio del presente año, en la comuna de Litueche.
- La necesidad de contar con una actividad cultural como las técnicas circenses, la cual está destinada a todas las edades.
- La cotización presentada por la Compañía Línea Continua y Teatro Circo Mínimo.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°280 con fecha 09 de Junio, emitido por la DAF.

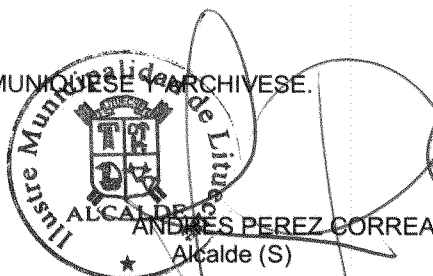
VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Lo Dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de servicios y su reglamento en su artículo N°10, N° 7 letra J.
El decreto N° 425 de fecha 29 de Abril de 2016 que autoriza uso de feriado legal del Sr. Rene Acuña Echeverría, alcalde de la I. Municipalidad de Litueche.
El decreto N° 1.844 del 30 del 12 de 2015 que establece la subrogancia del personal Municipal.

DECRETO

- 1.-APRUEBASE LA CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO DE:.** Espectáculo Circense Compañía Teatro Circo Mínimo Obra "Viaje de Circo" a nombre de Manuel Alejandro Nieto Farfán Rut: 13.776.535-7 por un monto de \$666.666.- impuesto incluido- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), para la realización de actuación circense, enmarcado dentro del "Día del Patrimonio"
- 2.- Emitase orden de compra a nombre del proveedor Manuel Alejandro Nieto Farfán Rut: 13.776.535-7.
- 3.- Establézcase que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizará a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contratos de suministro y servicios.
- 4.- REMITASE copia del presente decreto y convenio a la Secretaria Municipal, Unidad de Control y Departamento Social.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RAE/LUS/CSM/IMR

Distribución:

- Of. De Partes
- Departamento de Finanzas.